

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con nueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de trámite de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente IEE/JDC-02/2024 constante de tres (03) fojas útiles, recaído al escrito, que contiene JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO y anexos, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con veintiséis minutos, el día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Francisco Valenzuela Romero, en su carácter de Gobernador Tradicional del Pueblo y Comunidad Indígena Tohono O'odham. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



ACUERDO DE TRÁMITE.

Hermosillo, Sonora, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Cuenta.- El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Baez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-302/2024, que remite el Director del Secretariado, adjuntando escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con veintiséis minutos del día veintiocho de febrero del presente año, suscrito por Francisco Valenzuela Romero, en su carácter de Gobernador Tradicional del Pueblo y Comunidad Indígena Tohono O'odham, con la finalidad de que se inicie el procedimiento correspondiente y trámite previsto en la Ley.

Acuerdo. - Visto el escrito de cuenta y anexos, se tiene a Francisco Valenzuela Romero, en su carácter de Gobernador Tradicional del Pueblo y Comunidad Indígena Tohono O'odham, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mediante el cual pretende impugnar lo siguiente:

" ...del Consejo General y Consejero Presidente, ambos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, por la falta de respuesta a mi oficio número LTO-SON-0001-2023, fecha 8 de diciembre de 2023, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Sonora y LTO-SON-0005-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, dirigido al Coordinador General para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, con copia al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Sonora, ambos signados por el suscrito Francisco Valenzuela Romero, en mi calidad de Gobernador del Gobierno Tradicional del Pueblo y Comunidad Indígena Tohono O'odham;..."

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 334 primer párrafo, fracciones I y II, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Se ordena dar aviso de la presentación de escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y anexos, interpuesto por el ciudadano Francisco Valenzuela Romero, por la vía más expedita al Tribunal Estatal Electoral, precisando: actor, acto, acuerdo, omisión, resolución impugnada, y fecha y hora exactas de su recepción.

Segundo. Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/JDC-02/2024.**

Tercero. Se ordena publicar de inmediato el escrito que contiene el medio de impugnación, por un plazo de setenta y dos horas en los estrados, así como en los estrados electrónicos de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el demandante y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

Cuarto. Una vez que haya transcurrido el término antes señalado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, se ordena remitir el medio de impugnación de mérito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora con sus respectivos anexos; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se acompañe a los mismos; así como el informe circunstanciado que se rinda por parte de este organismo electoral.

Quinto. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Boulevard [REDACTED], localidad de Sonoyta, municipio General Plutarco Elías Calles, Sonora, que proporcionó en su escrito.

Sexto. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.



Séptimo. Se instruye a la Dirección del Secretariado de este organismo electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con el medio de impugnación relativo al presente Acuerdo.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, que establece el artículo 335, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, remita el medio de impugnación de mérito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, debiéndose anexar el presente Acuerdo de trámite, escrito de tercero interesado en caso de que lo hubiere, informe circunstanciado, así como demás documentos relativos. Déjese copia certificada de todo lo anterior a efectos de integrar el testimonio que deberá quedarse en este Instituto.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, ante la presencia del Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Baez, quien da fe. **Doy fe.** –



MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE



LICENCIADO HUGO URBINA BAEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: *"El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Baez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-302/2024, que remite el Director del Secretariado, adjuntando escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con veintiséis minutos del día veintiocho de febrero del presente año, suscrito por Francisco Valenzuela Romero, en su carácter de Gobernador Tradicional del Pueblo y Comunidad Indígena Tohono O'odham, con la finalidad de que se inicie el procedimiento correspondiente y trámite previsto en la Ley."*

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con nueve minutos, del día veintinueve de febrero del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de acuerdo de trámite de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dentro del expediente IEE/JDC-02/2024 constante de tres (03) fojas Útiles, recaído al escrito, que contiene JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO y anexos, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con veintiséis minutos, el día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Francisco Valenzuela Romero, por lo que a las doce horas con diez minutos del día tres de marzo del dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

